

a la forma de pago de las sumas que se adeudan a dicha empresa al entenderse que se clama. al que dicha Autoridad le puso en el día anterior, a fin de mejorar este servicio, primero por la moción que en sesión de cuatro de Enero se hizo el Concejal D. José Ma. Solís, como consecuencia de las reclamaciones del público en general y del encargo que en el mismo sentido contiene el Comunicado que el Dr. Gobernador de la provincia en su oficio del día siguiente.

id Enteradas de todo lo Comision y en fíel cumplimiento de los acuerdos dictados por V.O. en los mencionados escritos y que aparece de las sesiones celebradas en cuatro, once y diez y ocho de Enero año de se ha dedicado con verdadero interés al estudio del asunto con objetos de emitir un informe que, basado en el criterio general acalle las quejas y reclamaciones expuestas, así como también el que satisfaga los deseos de la Autoridad superior de la Provincia, sin agravar la situación apurada en que la caja Municipal se encuentra por la motonía carencia de recursos.

id Trabajosa existencia tiene rigiendo el alcance de esta Capital, por efecto de circunstancias especialísimas que la Comisión que suscribe no entra a analizar; pero la verdad es que este servicio dejó mucho que desear, tratándose de la Capital de la Provincia. La luz es de escasa importancia efecto natural de que los 95 litros de consumo por hora y luz no dan, no pueden dar, el resultado que se desea ni satisfacer las justas aspiraciones que se pretenden.

id Al fijar V.O. en el contrato hoy vigente el consumo de 95 litros por hora y luz con el deseo de procurar economías en el gasto, se vio obligado a ello por la enorme deuda que a la compañía se tracía por este servicio desde el 1º de Febrero de mil ochocientos setenta hasta 31 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, y que según la liquidación practicada asciende a ciento noventa

